Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías

Secretaría de Finanzas

AIF – 119

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Secretaría de Finanzas

AIF–119

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

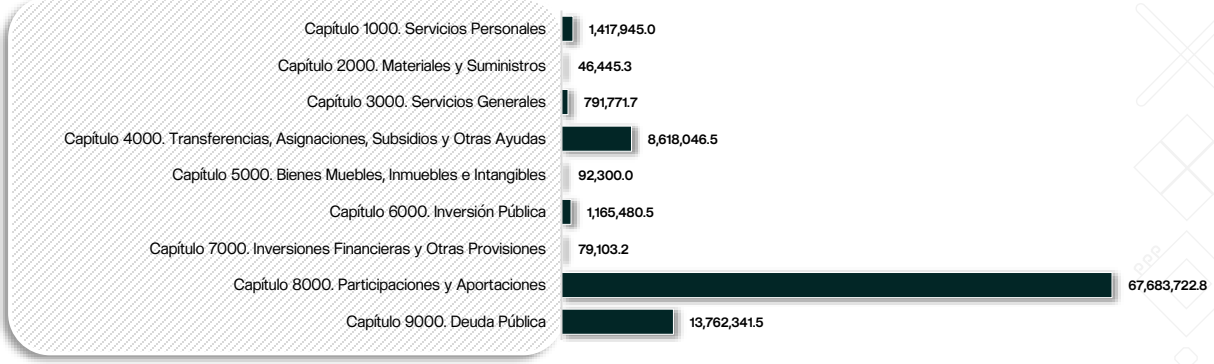
Antecedentes

La auditoría de inversión física a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/835/2026, de fecha 30 de junio de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **95,277,245.3** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **93,666,573.6** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **93,657,156.7** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:

Presupuesto Ejercido en 2025	93,657,156.7



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **3,424,931.0** miles de pesos, que representa el **13.2** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **3,424,931.0** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **6** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Verificación de la contratación realizada



- Análisis del ejercicio de los recursos públicos y reglas de operación



- Análisis del importe ejercido, así como de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el mismo
- Afectación contable de la fuente de financiamiento autorizada
- Análisis del importe ejercido con motivo de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial
- Revelación de la información financiera del importe aprobado de los recursos
- Revelación de la información financiera del importe pagado de los recursos
- Cumplimiento del objeto del gasto

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: **1**

Programa para fortalecer y promover la revisión de la inversión pública productiva en el Estado de México

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Verificación de la contratación realizada

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos, en la contratación de personal eventual para llevar a cabo la ejecución de un programa que no contaba con reglas de operación o términos de referencia, por lo que presuntamente se realizaron sin sustento normativo, así mismo, dicho personal no acreditó llevar a cabo actividades relacionas con supervisión de obra. En ese sentido, dicha situación podría constituir un incumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ejecución

Análisis del ejercicio de los recursos públicos y reglas de operación

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en diversos rubros de gasto, sin contar con evidencia de la existencia formal de Reglas de Operación o Términos de Referencia que establecieran los criterios, procedimientos y requisitos para su ejecución. En este sentido, dicha situación representa un probable incumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física al aplicar el gasto a través de una partida destinada a la construcción de obras contenidas en convenios suscritos entre los gobiernos federal y estatal, cuyo fin no corresponde a dicha inversión, distrayendo con ello el recurso de su objeto asignado. Dicha situación podría incumplir a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al Clasificador por Objeto del Gasto aplicable

Análisis financiero Número de resultados: **5**

Análisis Financiero

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: FEFOM "Tradicional 2025"
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Análisis del importe ejercido, así como de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el mismo

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del "Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Tradicional", al registrar un importe menor al efectivamente devengado por las asignaciones destinadas. Esta discrepancia configura una probable simulación de operaciones, alterando el resultado del ejercicio fiscal y afectando la fiabilidad de la información financiera. Lo anterior representa un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual Único para los Entes Públicos del Estado de México 2025.

Afectación contable de la fuente de financiamiento autorizada

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física en comento, con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada por el Órgano Máximo de Gobierno, sin contar con elemento de convicción legal que justifique dicha modificación, pudiendo incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025.

Análisis Financiero

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: FEFOM "Especial 2025"
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Análisis del importe ejercido con motivo de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del "Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial", al registrar un importe mayor al efectivamente devengado por las asignaciones determinadas. Esta discrepancia configura una probable simulación de operaciones, alterando el resultado del ejercicio fiscal y afectando la fiabilidad de la información financiera. Lo anterior representa un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual Único para los Entes Públicos del Estado de México 2025.

Afectación contable de la fuente de financiamiento autorizada

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física en comento, con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada por el Órgano Máximo de Gobierno, sin contar con elemento de convicción legal que justifique dicha modificación, pudiendo incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025.

Análisis financiero

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Tipo de recurso: FEFOM "Calificadoras 2025"
Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Análisis del importe ejercido con motivo de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos del "Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Especial", al registrar un importe mayor al efectivamente devengado por las asignaciones determinadas. Esta discrepancia configura una probable simulación de operaciones, alterando el resultado del ejercicio fiscal y afectando la fiabilidad de la información financiera. Lo anterior representa un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual Único para los Entes Públicos del Estado de México 2025.

Afectación contable de la fuente de financiamiento autorizada

Se presume que la entidad fiscalizada ejerció indebidamente recursos públicos en la inversión física en comento, con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada por el Órgano Máximo de Gobierno, sin contar con elemento de convicción legal que justifique dicha modificación, pudiendo incumplir la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025.

Análisis Financiero

No. de resultados	No. de observaciones
2	2

Tipo de recurso: Recursos Estatales
Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Revelación de la información financiera del importe aprobado de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada no reveló correctamente los recursos aprobados, debido a que refleja en sus estados presupuestarios importes menores en los momentos contables del gasto; por tanto, al afectar la fiabilidad, así como la utilidad y confiabilidad de la información financiera, esta situación representa un probable incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual Único para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025.